



ACUERDO DE CONCEJO N° 148-2019-MPC-CHIVAY

Chivay, 31 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Provincial de Caylloma, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre de 2019, ha adoptado;

VISTO:

Informe N° 194-2019-SGGA-GDUI-MPC-CHIVAY de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental; Informe Legal N° 534-2019-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: Las municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; todo ello, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 9, de la ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que (...) las ordenanzas en materia tributaria expedida por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia (...);

Que, el Ministerio del Ambiente, para el presente año, lanza el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2019, esto contemplado en la GUÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 3, cuyo objetivo es establecer lineamientos y procedimientos a seguir por las municipalidades para el correcto cumplimiento de la meta 3: "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Informe N° 194-2019-SGGA-GDUI-MPC-CHIVAY emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, indica que el "acta de validación de ámbitos territoriales" debe de ser revisada y aprobada, por lo que resulta necesario que esta sea remitida a sesión de concejo, con el objetivo de dar cumplimiento a lo solicitado por el Ministerio del Ambiente, como parte de la "actividad 5, gestión para la disposición final de residuos sólidos municipales";

Que, mediante Informe Legal N° 534-2019-GAJ-MPC-CHIVAY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que el expediente administrativo materia de opinión, para que sea agendado, debatido y en su caso, aprobado por los miembros del concejo municipal, respecto de la solicitud de "revisión de acta de validación de ámbitos territoriales presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de diciembre de 2019, se acordó por **UNANIMIDAD** de los votos de los miembros del Concejo Municipal y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡ Unidos por el Agua...! 

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acta de Validación de Ámbitos Territoriales, entre los distritos de Chivay, Achoma y Yanque, aprobado el día 24 de julio de 2019, en el Salón Consistorial de la Municipalidad Provincial de Caylloma, esto como parte del cumplimiento de la Actividad N° 5. Gestión para la disposición final de residuos sólidos municipales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para su cumplimiento y los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA
Ing. Alyaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Colca